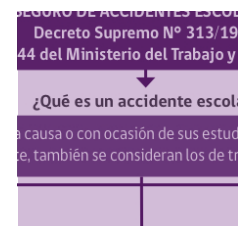
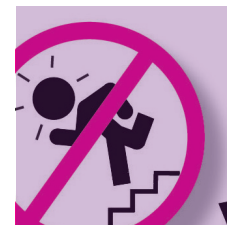


ORIENTACIONES A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES



- Conformar y pres
- Establecer coord
- Informar a la con
- Participar en la e
- Incorporar en la g
- Fomentar la part



**SUGERENCIA
AUTOCUIDA**

uridad de los/las estu

La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, "los profesores", "los docentes", "los directores", "los estudiantes", entre otras palabras).

ORIENTACIONES A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Material elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa
División de Educación General
Ministerio de Educación

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe
Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.
Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Registro de Propiedad Intelectual N° 222.142

Santiago de Chile
Mayo de 2013
36.000 Ejemplares

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación, República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño
Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

Impresión: Grafhika Impresores Ltda.

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl

ORIENTACIONES A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

- Conformar y pres
- Establecer coord
- Informar a la con
- Participar en la e
- Incorporar en la g
- Fomentar la part



SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
Decreto Supremo N° 313/19
44 del Ministerio del Trabajo y

¿Qué es un accidente escolar?

... causa o con ocasión de sus estud
... e, también se consideran los de tr



SUGERENCIA
AUTOCUIDA

uridad de los/las est

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	6
2. GESTIÓN DEL AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	8
2.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	9
DIAGRAMA N°1: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	10
2.2. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	11
2.3. PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	12
2.4. CÓMO ELABORAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	12
2.4.1. PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.....	13
DIAGRAMA N°2: SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	15
3. SUGERENCIAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	16
4. GLOSARIO.....	18
5. SITIOS DE INTERÉS.....	21

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las presentes orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares, se enmarca en el Plan Escuela Segura impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: *“todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*¹. En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

La Ley General de Educación, por su parte, en su Artículo 2º, define la educación como: *“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*.

En este contexto, el Ministerio de Educación, a través de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, promueve la seguridad escolar desde el autocuidado y la prevención de riesgos con un enfoque formativo, explicitado en los currículum de Educación Parvularia, Básica y Media, respectivamente. Se trata de promover en los y las estudiantes, conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental; aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su medio ambiente, conociéndolo, respetándolo, sin provocarle un deterioro tal que signifique poner en riesgo la propia calidad de vida y la de los otros, promoviendo con ello sus derechos y sus responsabilidades como ciudadanos.

Los contenidos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos se deben promover desde los primeros años de vida en la familia,

¹Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo N°3) adoptada y proclamada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

y seguir potenciándolos en las comunidades educativas, considerando las etapas evolutivas y los distintos ámbitos en que se desenvuelve la vida de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la responsabilidad de enseñar a los estudiantes a cuidarse y a prevenir, les compete a los adultos. Respecto de los estudiantes, es necesario dotarles de recursos protectores que releven su responsabilidad personal, con el propósito de disminuir conductas de riesgo y prevenir situaciones no deseadas.

Desde esta perspectiva, los conceptos básicos sobre los cuales se deben trabajar estas orientaciones en las comunidades educativas, son:

Seguridad escolar: *“conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”*²

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos³.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias⁴.

La seguridad es un fenómeno multicausal y, por lo tanto, formar en autocuidado y prevención de riesgos requiere más que la sola labor de la escuela, se deben generar alianzas con redes asistenciales, como por ejemplo, Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos y Cruz Roja, entre otros, lo que permitirá la existencia de una red de apoyo y enfatizará la sensibilización de las comunidades educativas hacia la creación de **entornos seguros**.

² Comisión Nacional de Seguridad Escolar. 2011.

³ Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012

⁴ Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012.

Este material orienta a las comunidades educativas en el trabajo respecto del autocuidado y la prevención de riesgos desde la gestión pedagógica, así como también desde la gestión ante la emergencia, considerando el Plan Integral de Seguridad Escolar y recomendaciones de cómo el Comité de Seguridad Escolar puede impulsar acciones para prevenir los accidentes escolares, diseñando e implementando programas preventivos (Plan Específico de Seguridad Escolar).

El tratamiento de esta temática en los procesos de enseñanza y aprendizaje, se debe abordar transversalmente, esto es fundamental cuando se quiere disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo.

1. CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los **Objetivos Generales** que señala la Ley General de Educación, corresponden a los aprendizajes que los estudiantes deben lograr al finalizar los distintos niveles de la Educación Parvularia, Básica y Media, los que hacen referencia a conocimientos, habilidades y actitudes que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes y un buen desempeño en distintos ámbitos, lo que constituye el fin del proceso educativo.

El diseño curricular incorpora los **Objetivos de Aprendizaje Transversales**, los que establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar, referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes, y se encuentran organizadas en “dimensiones”. La Dimensión A, correspondiente a la **Dimensión Física**, se refiere al autocuidado en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, la prevención de riesgos y los hábitos de vida saludable⁵.

Así también, los contenidos que apuntan al desarrollo de actitudes de autocuidado y de prevención de riesgos, están presentes en los Objetivos de Aprendizaje de las nuevas Bases Curriculares⁶.

Los docentes deben considerar que el diseño curricular permite integrar en las actividades de aprendizaje, los contenidos específicos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos conforme a las realidades geográficas y socioculturales de cada comunidad educativa. Su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional ratifica la acción formadora integral que requieren los niños, niñas y adolescentes en su proceso formativo.

Para desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos de accidentes, es necesario tener clara la definición de accidente:

Se entiende por **accidente** *“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”*⁷.

⁵ Bases Curriculares. Pág.17. Ministerio de Educación.

⁶ D.S. N° 439/2011. Ministerio de Educación: Promulga las nuevas Bases Curriculares para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales para 1° a 6° básico e Idioma Extranjero Inglés para 5° y 6° Básico.

⁷ Art. 3° de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Un accidente, es provocado **"a causa"** de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente **"con ocasión"** de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Todos los accidentes tienen motivos que los originan y que se pueden evitar al identificar los peligros y controlar las causas que los producen.

2. GESTIÓN DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Para la gestión del autocuidado y la prevención de riesgos, los establecimientos educacionales cuentan con distintas instancias formales de participación que tienen directa relación con medidas de seguridad, para ello, la creación de los Consejos Escolares y el funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar, es fundamental, puesto que son instancias de apoyo en la gestión escolar, y una oportunidad para lograr un trabajo conjunto con toda la comunidad educativa.

Por otra parte, las políticas de autocuidado y prevención (Plan Integral de Seguridad Escolar) debieran estar plasmadas en los siguientes instrumentos de gestión:

Proyecto Educativo Institucional: la Ley General de Educación establece que el propósito compartido de toda comunidad educativa se expresa en el Proyecto Educativo Institucional, este propósito contribuye a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; en definitiva, el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que ordena y da sentido a la gestión de establecimiento educacional⁸.

Reglamento Interno: el Plan Específico de Seguridad Escolar debe ser parte del Reglamento Interno junto con el protocolo de actuación ante emergencias, como forma de ratificar la acción formadora integral que requieren los estudiantes⁹.

Los establecimientos educacionales constituyen una instancia relevante en la prevención y reducción de accidentes de sus estudiantes, pero no la única; las redes de apoyo que puedan construir y las alianzas que puedan formalizar, ayudarán en la tarea de implementar una educación integral. Así, la contribución de Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Menores, los Centros de Salud, organismos administradores de la Ley N°16.744¹⁰, el Consejo Nacional de Seguridad, municipios y diversas organizaciones sociales y comunitarias, permitirá que exista una red de apoyo a los establecimientos educacionales en la creación de comunidades seguras, siendo el **Comité de Seguridad Escolar** de cada escuela o liceo, la instancia propicia para canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local de la escuela.

⁸ Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación 2011.

⁹ Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012.

¹⁰ Ley N° 16.744. Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Organismos Administradores Privados: Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción, Instituto de Seguridad del Trabajo. Organismo Administrador Público: Instituto de Seguridad Laboral.

El instrumento a través del cual las comunidades educativas deben desarrollar los programas de planificación en prevención de riesgos y de respuesta ante emergencias, corresponde al **“Plan Integral de Seguridad Escolar”**¹¹.

2.1 Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar-PISE, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y aprobado por el Ministerio de Educación para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales del país, este instrumento proporciona dos metodologías de trabajo para la elaboración del Plan Especifico de Seguridad Escolar: la primera, orientada a realizar el diagnóstico de los riesgos presentes en el establecimiento, denominada AIDEP¹² y la segunda, que ayuda a definir qué hacer y/o cómo responder ante situaciones de emergencia en la escuela o liceo, denominada ACCEDER¹³.

Los principales objetivos de ambas metodologías son:

1. Planificar, de forma eficiente, la seguridad de la comunidad educativa en su conjunto, adaptándose a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional.
2. Hacer un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.



Cada Comité de Seguridad Escolar debe contar con un ejemplar del PISE.

La forma de trabajo del Plan Integral de Seguridad Escolar, se efectúa sobre la base de las metodologías señaladas, donde cada unidad educativa genera su “Plan Especifico de Seguridad Escolar”, de acuerdo a los riesgos (amenaza¹⁴ y vulnerabilidad¹⁵) detectados, tanto al interior del establecimiento como en su entorno inmediato (ver Diagrama N° 1).

¹¹ Rex. N°51/2001. Ministerio de Educación. Se puede descargar e imprimir desde www.convivenciaescolar.cl y www.onemi.cl.

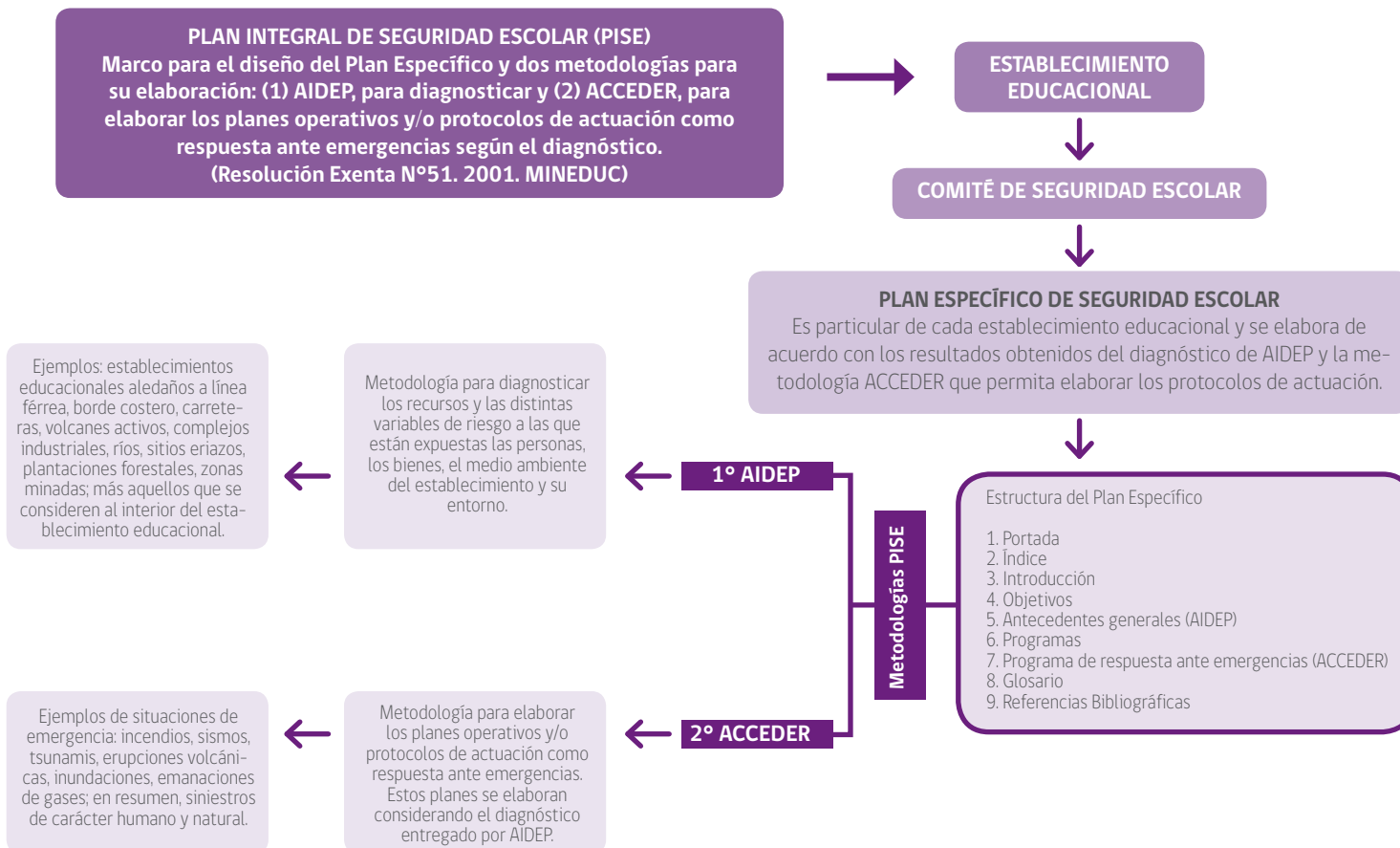
¹² AIDEP es un acróstico que significa: A. Análisis Histórico, I. Investigación en Terreno, D. Discusión y Análisis, E. Elaboración del Mapa, P. Plan.

¹³ ACCEDER es un acróstico que significa: A. Alerta y Alarma, C. Comunicación e Información, C. Coordinación, E. Evaluación (primaria), D. Decisiones, E. Evaluación (secundaria), R. Readecuación del Plan.

¹⁴ Amenaza: “Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

¹⁵ Vulnerabilidad: “Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Diagrama N° 1 Implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)¹⁶



¹⁶ Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012.

2.2 Comité de Seguridad Escolar

El **Comité de Seguridad Escolar** es la instancia coordinadora de las acciones tendientes al autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso de todos/as los actores pertenecientes a ella, para el logro de una mayor seguridad y mejor calidad de vida de sus integrantes.

El comité debe considerar una completa visión de los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa, para ello, debe contar con el máximo de información respecto a las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para realizar una evaluación en el establecimiento educacional y su entorno.

Es responsabilidad del Director o Directora de la escuela o liceo conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, el que estará integrado por:

- Director o directora y representantes de la dirección del establecimiento educacional.
- Monitor o monitora de seguridad escolar en calidad de representante de la dirección.
- Representante de profesores y profesoras.
- Representantes de los estudiantes de cursos superiores (de preferencia pertenecientes al Centro de Alumnos).
- En establecimientos educacionales con nivel de Educación Parvularia o de Educación Especial, la representatividad del estamento de estudiantes se expresará a través de sus padres, madres y/o apoderados/as.
- Representantes del Centro de padres, madres y apoderados/as.
- Representantes de los y los/as asistentes de la educación.
- Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y Salud de su comuna.
- Representantes de otros organismos de protección (Cruz Roja, Scouts, Brigadas Integrales Escolares, etc.).

2.3 Plan Específico de Seguridad Escolar

Este Plan Específico es particular de cada establecimiento educacional, y se elabora de acuerdo a los resultados obtenidos del diagnóstico de AIDEP y la metodología ACCEDER, los cuales nos entregan la información pertinente para elaborar los protocolos de actuación ante situaciones de emergencia. Dicho Plan debe contemplar, entre otros, un **“Programa”** de control de los riesgos existentes, orientado a la reducción de los accidentes escolares.

2.4 Cómo elaborar un programa de prevención de accidentes escolares

El programa es parte del Plan Específico de Seguridad Escolar, orienta y entrega lineamientos que permiten determinar los pasos a seguir para reducir el número de accidentes en la escuela y establecer qué hacer en caso de que éstos ocurran. El diseño del programa no sólo disminuye las posibles consecuencias de un accidente, sino que genera una percepción de seguridad en la comunidad educativa.

El Comité de Seguridad Escolar es la instancia que elabora y diseña dicho programa, en éste se indican las acciones a desarrollar a partir de una planificación que impulse una progresiva reducción de accidentes escolares, además del respectivo protocolo de actuación, es decir, qué se debe hacer ante la ocurrencia de un accidente escolar.

El análisis que se debe realizar para determinar la situación de los accidentes escolares y cuál es su tendencia, puede contemplar una estadística de accidentes, y a partir de ésta el reconocimiento de las causas que los originan.

Para calcular la tasa de accidentabilidad y estudiar sus causas, se puede realizar como se indica a continuación:

1. Cálculo de accidentes (**A**) en un período determinado (trimestral, semestral, anual).

$$A = \frac{13 \times 100}{520} = 2.5 \%$$

13 = número de accidentes sufridos por estudiantes durante el período.

520 = matrícula de estudiantes del establecimiento educacional.

100 = %

2. Reconocer las causas de los accidentes a través de las acciones y condiciones inseguras:

Acción insegura: corresponde a cualquier acto de parte de la persona que puede provocar un accidente, por ejemplo, correr mirando hacia atrás, subir corriendo una escalera o de dos en dos los peldaños, llevar tijeras en los bolsillos, etc.

Condición insegura: en este caso, el riesgo está presente en los elementos materiales y en la infraestructura del establecimiento educacional, por ejemplo, mal estado del sistema eléctrico, baldosas sueltas, vías de evacuación no señalizadas, etc.

2.4.1 Protocolo ante la ocurrencia de un accidente escolar

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden una serie de acciones determinadas ante un accidente. Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo y la respectiva denuncia. Las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, serán acordadas por el Comité de Seguridad Escolar, conforme al Plan Específico diseñado. El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un **seguro de accidentes escolares**¹⁷, que cubre a todos los estudiantes como se señala a continuación (ver Diagrama N°2):

Beneficiarios: Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

Denuncia del accidente: Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Éste se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

Realiza la denuncia el director/a del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

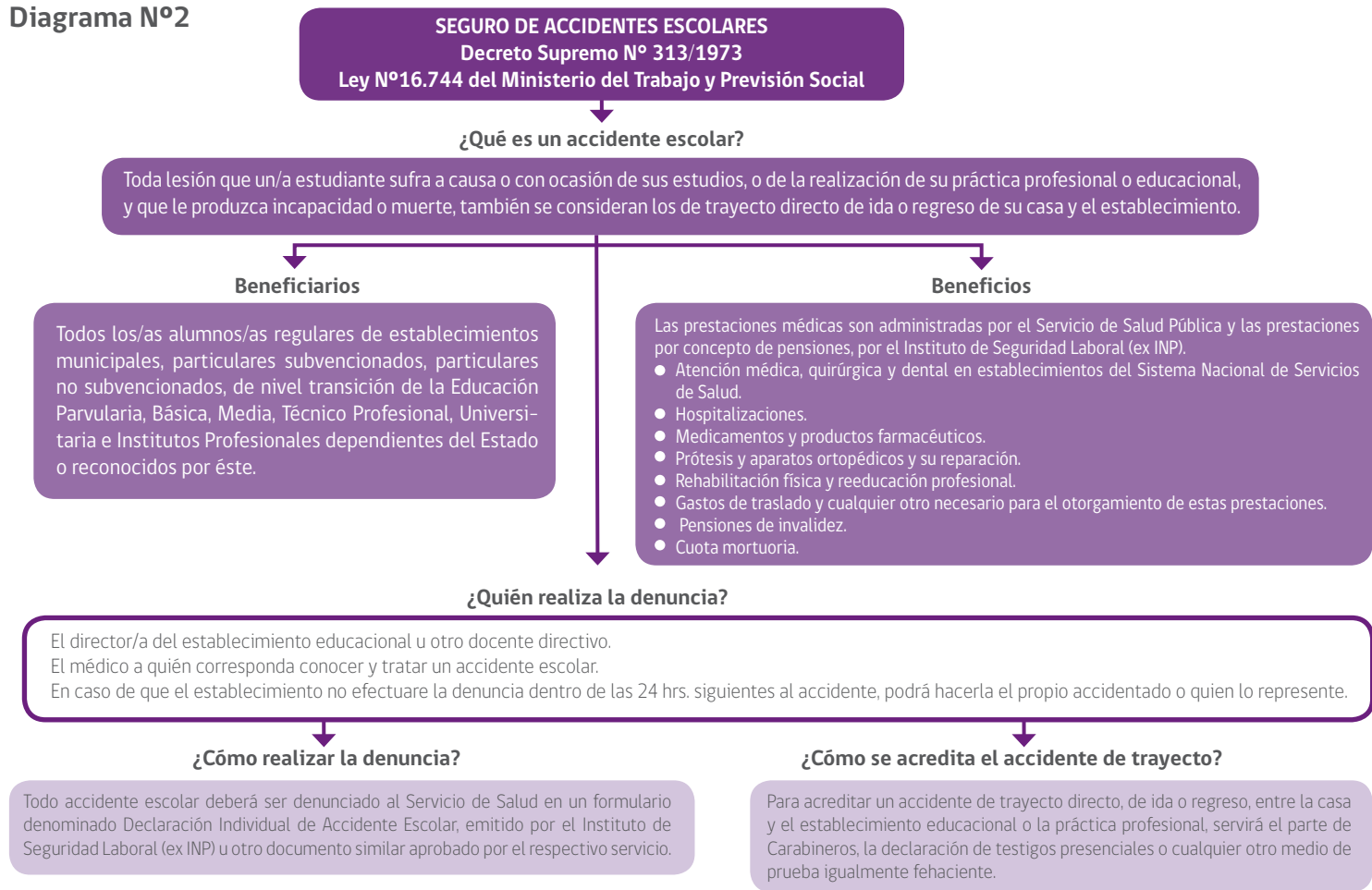
Beneficios médicos y pensiones:

Los beneficios contemplados son:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones
- Pensiones de invalidez
- Cuota mortuoria

¹⁷ Art. 3º de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Diagrama N°2



La fiscalización respecto de la aplicación del Seguro Escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

3. SUGERENCIAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ABORDAR EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

La seguridad de los/las estudiantes es una tarea que implica el trabajo coordinado de los distintos actores de la comunidad educativa.

Equipo directivo

- Conformar y presidir el Comité de Seguridad Escolar.
- Establecer coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Participar en la elaboración y diseño del Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Incorporar en la gestión curricular contenidos en autocuidado y prevención de riesgos.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar".
- Para efecto del seguro escolar, en el caso de actividades extraescolares, el director o directora del establecimiento educacional debieran establecerlas previamente como tales.¹⁸

Docentes

- Participar mediante un representante en el Comité de Seguridad Escolar.
- Relevar en su práctica pedagógica los contenidos referidos al autocuidado y prevención de riesgos, presentes en el currículum nacional.
- Organizar concursos, campañas y otros, entre los estudiantes, referidos al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Diseñar estrategias educativas referidas al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Se sugiere al profesor jefe informar y trabajar la temática del autocuidado y la prevención de riesgos en las reuniones con padres, madres y apoderados.
- Socializar los beneficios del Seguro Escolar en reuniones de apoderados y otros espacios de participación de la comunidad educativa.
- Al realizar actividades educativas fuera del establecimiento educacional, solicitar siempre la autorización a los apoderados, de este modo los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar.

¹⁸ MEM N°7/1803. 2011. División Jurídica. Ministerio de Educación.

Estudiantes

- Participar con un representante ante el Comité de Seguridad Escolar (preferentemente de cursos superiores).
- Informarse sobre el Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar", convocada anualmente por el Ministerio de Educación.
- Conversar con sus padres, madres y apoderados sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

Asistentes de la Educación

- Participar con un representante ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Informarse sobre el Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Socializar los beneficios del Seguro Escolar.
- Participar en las actividades de promoción de la "Semana de la Seguridad Escolar", convocada anualmente por el Ministerio de Educación.

Padres, Madres y Apoderados

El vínculo familia - escuela es fundamental en la formación en autocuidado y prevención de riesgos, por lo tanto, es necesario:

- Participar con un representante del Centro General de Padres ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Participar de las actividades programadas por el establecimiento educacional con respecto al autocuidado y la prevención de riesgos.
- Informarse respecto del Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Informarse sobre el Protocolo en caso de accidente.
- Conversar con sus hijos/as sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

4. GLOSARIO

Comunidad educativa: *“es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, proveyendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.* (Ley N° 20.370 General de Educación, Art. 9. 2009. Chile).

Proyecto Educativo Institucional (PEI): es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo, en el cual se establece el propósito compartido de la comunidad educativa. *“El Proyecto Educativo debe ser el eje articulador de todas las acciones que se realicen en el establecimiento; ninguna debe quedar fuera y todas deben servir para potenciar su puesta en práctica en vista a la formación integral de los y las estudiantes”.*¹⁹

Seguridad escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

¹⁹ Cartilla Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación. 2011

Plan Integral de Seguridad Escolar: *“Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales: el primero de ellos es la planificación eficiente y eficaz de un plan de seguridad para la comunidad educativa en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo, el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad”.* (Rex.Nº51/2001. Ministerio de Educación).

Comité Paritario: el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores.

Amenaza: *“Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas”.* (Decreto Nº156/2002. Ministerio del Interior).

Vulnerabilidad: *“Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado”.* (Decreto Nº156/2002. Ministerio del Interior).

Riesgo: i) en el ámbito de la protección civil, *“Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir”.* (Decreto Nº156/2002. Ministerio del Interior). ii) *“Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro”.* (NCH 18000-of 2004: Norma Chilena preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización INN).

Emergencias y desastres de origen natural y antrópico: las de origen natural *“son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico -terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico -sequía, temporales, aluviones, nevadas- ; sin embargo, algunas de ellas pueden relacionarse al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión”.* (Decreto Nº156/2002. Ministerio del Interior).

Las de origen antrópico son aquellas que se *“manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico), los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimo, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.”*. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

5. SITIOS DE INTERÉS

- **Ministerio de Educación**
www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl
- **Asociación de Guías y Scouts de Chile**
www.guiasyscoutsdechile.cl
- **Carabineros de Chile**
www.brigadasescolares.cl
- **Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito**
www.conaset.cl
- **Consejo Nacional de Seguridad de Chile**
www.cnsdechile.cl
- **Cruz Roja Chilena**
www.cruzroja.cl
- **Defensa Civil**
www.defensacivil.cl
- **Junta Nacional de Bomberos de Chile**
www.bomberos.cl

- **Ministerio de Salud**
www.minsal.cl
- **Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**
www.onemi.cl
- **Subsecretaría de Previsión Social**
www.previsionsocial.gob.cl
- **Superintendencia de Seguridad Social**
www.suseso.cl
- **Instituto de Seguridad Laboral**
www.isl.gob.cl
- **Asociación Chilena de Seguridad**
www.achs.cl
- **Instituto de Seguridad del Trabajo**
www.ist.cl
- **Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción**
www.mutual.cl

Por una comunidad educativa segura y protectora

Mä ancha suma yatichiri, uñarpiri aylluta

(Lengua Aymara)

Mo ai he mahiño hāpa'o i rāua mau 'ā

(Lengua Rapa Nui)

Ta iñ küme chinkow chilkatun che ñi küme afkaziwael ka inkawael

(Lengua Mapuzugun)

jark'awan jap'iyinpi yachay wasi ayllurayku

(Lengua Quechua)

**www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl**



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile